

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 123-2019 MODIFICA RES EX. N° 2178-2019

BAHÍA CALDERA S.A. -ARTESANALES

ANCHOVETA III-IV REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2178 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 11 JUL. 2019

R. EX. N° 2522

**VISTO:** Lo solicitado por PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 8402-2019 y por el presidente (s) del Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, mediante C.I. SUBPESCA N° 7919-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 123/2019; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2178 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2178 de 2019, se autorizó la cesión por parte del armador industrial PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., de **7.402,30 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Atacama a Coquimbo, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 8402-2019, PESQUERA BAHÍA CALDERA ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar la embarcación FORTUNA III, RPA N° 960009 de propiedad de don Víctor Nuñez Fritis, al listado ahí señalado.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 7919-2019 el presidente (s) del Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región ha manifestado su voluntad en orden a aceptar la incorporación de la embarcación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2178 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., R.U.T. N° 99.575.430-4 con domicilio en Avenida Las Industrias, N° 1190, Caldera, de **7.402,30 toneladas de anchoveta**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama, en el sentido de incorporar la embarcación **FORTUNA III, RPA N° 960009** de propiedad de don Víctor Nuñez Fritis, al listado ahí señalado:



2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
  
DIVISION JURIDICA